

LA RETROVERSIÓN COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE: EL EJEMPLO DE LOS “VERBOS DE ACUSACIÓN” EN LATÍN

JUAN CARLOS BERDASCO VALLE

jcberdasco@educa.jcyl.es

IES Asturica Augusta (Astorga-León)

Resumen

Este trabajo tiene un objetivo didáctico y científico, pues a través de la retroversión a partir de las lenguas de uso de los alumnos realizaremos un estudio diacrónico del marco predicativo de los llamados “verbos de acusación” en latín (*accuso*, *arguo*, *incuso* e *insimulo* “acusar, denunciar, censurar”) desde la perspectiva de la Gramática Funcional, poniendo especial énfasis en las conexiones lingüísticas existentes entre las estructuras sintácticas del latín y de las lenguas de uso del alumnado para facilitarles así, especialmente a los de Bachillerato, el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística y plurilingüe establecidas en la LOMLOE.

Palabras clave

Función, marco predicativo, semántica, sintaxis.

Abstract

This work has both a didactic and scientific purpose, as we will conduct a diachronic study of the predicative framework of the so-called “verbs of accusation” in Latin (*accuso*, *arguo*, *incuso* and *insimulo*, meaning “to accuse, denounce, censure”) from the perspective of Functional Grammar, based on students’ mother tongues through retroversion. It will be emphasized the linguistic connections between the syntactic structures of Latin and those languages used by students, aiming to facilitate the development of linguistic and plurilingual communication skills, especially Baccalaureate students, as established in the LOMLOE.

Keywords

Function, predicative frame, semantic, syntax.

1. INTRODUCCIÓN

La retroversión a partir de otras lenguas es una importante herramienta didáctica para comprender las estructuras lingüísticas de la lengua latina. En este sentido, a partir de las lenguas de uso de los alumnos, unas derivadas del latín (español y francés) y otras emparentadas con él por pertenecer al mismo tronco lingüístico *ide.* (inglés), en este breve trabajo pretendemos determinar los esquemas de complementación de los llamados “verbos de acusación” (*accuso, arguo, incuso e insimulo* “acusar, denunciar, censurar”) y establecer la caracterización semántica y sintáctica de sus constituyentes desde una perspectiva diacrónica.

La elección de estos verbos obedece, por una parte, a su relativamente compleja estructura predicativa, cuestión esta que ha generado muchos ríos de tinta¹, y, por otra, a que son unos de los que mejor reflejan la interacción entre léxico, semántica y sintaxis a la hora de conformar dicha estructura, aspecto a tener siempre muy en cuenta en el análisis sintáctico de los textos.

Para ello hemos seleccionado preferentemente la obra de Plauto, César, Nepote, Cicerón, Livio, Tácito, Amiano Marcelino y San Agustín. Se trata de un *corpus* de textos lo suficientemente amplio², que abarca todas las etapas del latín literario, como para que las conclusiones puedan ser relevantes.

Como método de análisis seguiremos los postulados de la Gramática Funcional de Dik, aplicados al latín por Pinkster; principalmente, la

¹ En este punto cabe citar un interesante artículo de la profesora Roca Alamá para el latín tardío (Roca Alamá 2003b: 167-183), que nos va a servir de referencia. La autora centra su estudio sólo en el verbo *accuso*, pero veremos que la situación es idéntica en todos los verbos y en las épocas anteriores. Asimismo, hay que señalar también un estudio relativamente reciente (Fraile 2013: 69-80) en el que el autor hace un exhaustivo repaso de las distintas interpretaciones sobre el llamado “genitivo judicial” desde el siglo XIX. En este mismo sentido y más recientemente *Cf.* Pinkster (2015: 68-70).

² Se incluyen en algún caso ejemplos de otros autores como Terencio, Catulo, Fedro, Séneca, Ambrosio y Lucífero de Cagliari. La mayoría de los ejemplos son resultado de búsquedas personales en las colecciones *The Latin Library* y *PHI online Classical Latin Texts*, si bien en algunos casos, concretamente en los de Ambrosio y Lucífero, proceden de obras y estudios anteriores citados en la bibliografía (Roca Alamá 2003b: 167-183). Asimismo, las traducciones proceden preferentemente de los textos de la Biblioteca Clásica Gredos.

distinción de tres niveles de análisis, diferenciando funciones sintácticas, semánticas³ y pragmáticas; y la consideración del verbo o predicado como elemento nuclear de la oración al que determinan dos tipos de constituyentes o adyacentes: los argumentos, exigidos por la valencia gramatical, que aportan una información necesaria, de ahí su carácter obligatorio, y los satélites, constituyentes no obligatorios, que añaden una información no necesaria para la predicación. Sobre ellos, marcados formalmente tanto por los casos como por sintagmas preposicionales⁴, impone el predicado, en mayor o menor medida, restricciones léxicas que condicionan sus funciones semánticas y sintácticas, existiendo asimismo una vinculación entre sus propios contenidos léxicos⁵ en el sentido de que las marcas léxicas de un constituyente pueden condicionar las de otro.

Adoptaremos también puntos de vista estructuralistas, válidos a nuestro modesto entender y perfectamente compatibles con los principios funcionalistas.

Para determinar las funciones sintácticas y semánticas de los constituyentes, aplicaremos los siguientes criterios funcionales objetivos, cuya validez ya ha sido constatada en anteriores estudios:

1. La conmutación o *variatio*. Cualquier constituyente de la oración puede ser sustituido por otro sintácticamente y semánticamente equivalente.

2. La coordinación-yuxtaposición. La coordinación entre dos o más términos que determinan a un mismo verbo implica su identidad funcional. La yuxtaposición, en cambio, entendida como la coexistencia en la misma oración de dos o más términos en relación de contigüidad, conlleva funciones semánticas y sintácticas distintas.

3. La interrogación parcial. La respuesta a un término interrogativo será semántica y sintácticamente equivalente a dicho término.

³ Para el catálogo de funciones semánticas y su definición, así como sus formas de representación sintáctica, Cf. Baños (2021: 56-57). Hoy día se admite la existencia de macrofunciones (Actor, Afectado, Indirecto y Circunstancial) que se concretan en distintas funciones semánticas secundarias (Agente, Causante, Destinatario, Experimentante, Instrumento, Manipulado, Modo, etc.) y que permiten unificar los marcos predicativos. Cf. Villa (2003: 38 ss.).

⁴ Para la frecuencia de uso de unos y otros. Cf. Pinkster (2015: 1180 ss.).

⁵ Cf. Villa (2003: 42 ss.).

2. LA COMBINATORIA SINTÁCTICA DE LOS VERBOS

De acuerdo con el Diccionario de la RAE (2014) el verbo *acusar* tiene, entre otras, cuatro acepciones pertinentes para nuestro estudio: 1. Señalar a alguien, atribuyéndole la culpa de una falta, delito o hecho reprochable; 2. Denunciar, delatar; 3. Notar, tachar; 4. Manifestar, revelar, descubrir.

Los verbos objeto de estudio presentan en latín dos marcos predicativos distintos, determinados, como veremos *infra*, por las marcas léxicas del segundo argumento:

a) Un marco bivalente: “denunciar, señalar, censurar”: argumento 1 (acusador / denunciante [+humano]) + argumento 2 (acusación / denuncia [-humano]): *alguien denuncia algo; someone denounce something; quelqu'un dénonce quelque chose; el juez denuncia el cohecho; the judge denounces the bribery; le juge dénonce la corruption*. Este marco, estadísticamente minoritario, se refleja en las acepciones segunda y cuarta del DRAE. En inglés se corresponde con el verbo *denounce*: *denunciar, censurar*; y en el caso del francés con el verbo *dénoncer*: *denunciar, censurar*.

b) Un marco trivalente: “acusar (falsamente)”: argumento 1 (acusador [+humano]) + argumento 2 (acusado [+humano]) + argumento 3 (acusación [-/+humano]): *alguien acusa a alguien de algo; someone accuses someone of something; quelqu'un accuse quelqu'un de quelque chose; el juez acusó al detenido de robo; el juez acusó al detenido de haber cometido un robo; el juez acusó al detenido de haber robado; el juez acusó al detenido de ladrón; the judge accused the detainee of theft; the judge accused the detainee of having committed theft; the judge accused the detainee of being a thief; le juge a accusé le détenu de vol; le juge a accusé le détenu d'avoir commis un vol; le juge a accusé le détenu d'être un voleur*. Este marco, mayoritario estadísticamente, se refleja en la primera acepción del DRAE y se corresponde con los verbos *accuse* y *accuser* del inglés y del francés respectivamente.

En este punto hay que tener en cuenta también un hecho lingüístico muy frecuente en cualquier lengua, incluida la latina: la omisión de los complementos obligatorios del verbo, omisibles cuando su contenido puede recuperarse del contexto (elipsis contextual) o cuando está focalizado porque, desde el punto de vista pragmático, interesa más la

acción verbal en sí que cualquier otra información que puedan aportar sus argumentos.

Establecidos los marcos predicativos del verbo, pasaremos a la caracterización semántica y sintáctica de sus constituyentes en latín.

2.1. Argumento 1

Al tratarse de una acción controlable, el primer argumento [+humano] expresa el Agente (acusador / denunciante) que desempeña la función sintáctica de Sujeto (*alguien denuncia / acusa*):

(1a) **L. Villius Tappulus et M. Fundanius Fundulus**, aediles plebeii, aliquot matronas apud populum probri accusarunt. (“L. Vilio Tápulo y M. Fundanio Fúndulo, ediles de la plebe, acusaron ante el pueblo a algunas matronas de conducta inmoral”, Liv. 25, 2, 9).

(1b) **ille** mulierem suam accusavit (“aquél acusó a su mujer”, Ambr. *inst. virg.* 4, 28).

(1c) probabant religionem **patres**, periurium arguebant (“los padres aprobaban el juramento honrado y censuraban el perjurio”, Tac. *hist.* 4, 41, 7).

(1d) **A. Terentius** alter testis, non modo Aebutium sed etiam se pessimi facinoris arguit (“A. Terencio, el segundo testigo, acusa no sólo a Ebucio, sino incluso a sí mismo de un grandísimo crimen”, Cic. *Caec.* 25, 1).

(1e) **Scipio** [...] Locrenses grauitur ob defectionem incusavit (“Escipión [...] acusó seriamente a los Locrenses por la defección”, Liv. 29, 8, 1).

(1f) cum **Aemilius** callidam malitiam inimici uelut notam omnibus insimularet (“al denunciar Emilio la astuta malicia del enemigo como conocida por todos”, Liv. 38, 44, 1).

No obstante, también puede estar representado por entidades en las que el rasgo léxico [+humano] puede explicarse por metonimia o por prosopopeya:

(2a) nec accusat **uox ista** nuptiale consortium, sed originale peccatum (“y esa voz no denuncia el consorcio nupcial, sino el pecado original”, Aug. *Iul.* 2, 3, 5).

(2b) **tuum** te ergo **facinus**, non frater accusat (“por consiguiente, te acusa tu propia acción, no tu hermano”, Ambr. *Cain et Ab.* 2, 9, 29).

(2c) [...] carmine, perfidiae quod post **nulla** arguet **aetas** (“[...] canto que ninguna edad acusará de falsedad”, Catul. 64, 322).

(2d) **lupus** arguebat uulpem furti crimine (“el lobo acusaba a la zorra del delito de hurto”, Phaed. 1, 10, 4).

2.2. Argumento 2

El segundo argumento, el Complemento Directo —Sujeto en la oración pasiva— puede expresar dos nociones semánticas distintas en función de sus marcas léxicas⁶.

Si presenta el rasgo léxico [-humano] expresa el contenido u objeto de la censura o denuncia, noción incluida en la función semántica de Tema⁷, representado por sustantivos abstractos, pronombres neutros o por estructuras de AcI⁸ (*alguien denuncia algo [algo es denunciado] → que algo ha sucedido*):

(3a) **ambitum** accusas; non defendo (“denuncias el cohecho, no lo defiendo”, Cic. *Mur.* 32, 67).

(3b) sed quoniam **uestra consilia** accusantur [...] (“pero, ya que se denuncian vuestros planes [...]”, Sal. *Iug.* 85, 28).

(3c) motus senatu et Pedius Blaesus, accusantibus Cyrenensibus **uiolatum ab eo thesaurum Aesculapii dilectumque militarem pretio et ambitione corruptum** (“fue apartado del senado también Q. Pedio, al denunciar los de Cirene que el tesoro de Esculapio fue violentado por él y el reclutamiento echado a perder por dinero y ambición”, Tac. *ann.* 14, 18, 1).

(3d) nemo nostrum **substantiam corporis**, nemo **naturam carnis** accusat (“nadie de nosotros censura la sustancia del cuerpo, nadie la naturaleza de la carne”, Aug. *Iul.* 6, 23, 74).

⁶ La función semántica de este constituyente en la oración pasiva es la misma que en la oración activa.

⁷ Esta función hace referencia a una entidad [-humano] preexistente a la acción verbal, que no resulta afectada por ella. Cf. Baños (2021: 55).

⁸ La construcción de AcI, prototípica de los verbos declarativos en latín clásico y postclásico, pierde terreno en latín tardío en favor de las oraciones de *quod*, *quia* y *quoniam*, forma de complementación prototípica de este tipo de verbos en este periodo de la lengua. Cf. Roca Alamá (2003b: 173).

(3e) probabant religionem patres, **periurium** arguebant (“los padres aprobaban el juramento honrado y censuraban el perjurio”, Tac. *hist.* 4, 41, 7).

(3f) **fuga** per Paeoniam praeparata arguebatur (“se denunciaba la huida preparada a través de Peonia”, Liv. 40, 24, 1).

(3g) de Argis quoque disceptatio ab Attalo rege est mota, cum **fraude Philoclis proditam urbem ui ab eo teneri** argueret (“sobre Argos el rey Átalo suscitó también una nueva discusión, al denunciar que la ciudad entregada con la traición de Filocles era ocupada por la fuerza por aquél”, Liv. 32, 40, 1).

(3h) nec iam **Q. Fului saeuitiam** in sese, sed **iniquitatem deum** atque **exsecrabilem fortunam suam** incusabant (“y ya no denunciaban la falta de humanidad de Q. Fulvio para con ellos, sino la injusticia de los dioses y su detestable suerte”, Liv. 26, 34, 13).

(3i) comprobauere patres, incusata Antistii **licentia** (“lo confirmaron los senadores; se denunció el abuso de Antistio”, Tac. *ann.* 13, 28, 1).

(3j) [...] recitantur Caesaris litterae, quis incusabat **egregium quemque et regendis exercitibus idoneum abnuere id munus seque ea necessitate ad preces cogi** [...] (“[...] se lee una carta del César en la que denunciaba que los hombres más destacados e idóneos para mandar el ejército declinaban ese cometido y que por esa necesidad él se veía obligado a suplicar [...]”, Tac. *ann.* 6, 27, 3).

(3k) [Maurus ipse] **temeritatem suam** flebiliter incusabat, pacem obsecrando cum uenia (“censuraba con llanto su temeridad, implorando la paz con el perdón”, Amm. 29, 5, 15).

(3l) cum Aemilius **callidam malitiam inimici** uelut notam omnibus insimularet [...] (“al denunciar Emilio la astucia malintencionada de su adversario como conocida por todos [...]”, Liv. 38, 44, 1).

En cambio, si se trata de una entidad animada [+humano], expresa el Afectado por la acción verbal, el acusado (*alguien acusa a alguien [alguien es acusado]*):

(4a) accusauit tribunus plebis non **Marcellum** modo, sed **omnem nobilitatem** [...] (“el tribuno de la plebe no sólo acusó a Marcelo, sino a toda la nobleza”, Liv. 27, 21, 2).

(4b) non enim ab isdem accusatur **M. Caelius**, a quibus oppugnatur (“en efecto, M. Celio no es acusado por los mismos por los que es atacado”, Cic. *Cael.* 20, 9).

(4c) **Claudium et Sallustium** [...] accusabat quidam [...], quod [...] aliqua pro eo locuti sunt bona (“alguien acusaba a Claudio y a Salustio porque habían hablado bien de él”, Amm. 29, 3, 7).

(4d) HS quadringentiens cepisse **te** arguo contra leges (“te acuso de haber cogido ilegalmente cuarenta millones de sestercios”, Cic. *Verr.* 2, 2, 10).

(4e) **is** [...] arguitur domi te suae interficere uoluisse (“él [...] es acusado de haber querido matarte en su casa”, Cic. *Deiot.* 5, 15).

(4f) Piso [...] incusat **Germanicum** luxus et superbiae (“Pisón [...] acusa a Germánico de exceso de lujo y de soberbia”, Tac. *ann.* 2, 78, 1).

(4g) hoc pretium **Gallio** tulit [...]; et quia incusabatur facile toleraturus exilium delecta Lesbo, insula nobili et amoena, retrahitur in urbem (“Galión tuvo esta recompensa [...] y puesto que se le acusaba de que iba a soportar fácilmente el exilio en Lesbos, isla importante y amena que él había elegido, es traído de nuevo a Roma”, Tac. *ann.* 6, 3, 3).

(4h) [aduersarii] insimulant **hominem** fraudandi causa discessisse (“acusan al hombre de haberse marchado con intención de defraudar”, Cic. *Verr.* 2, 2, 24).

(4i) **Epirotarum legati** [...] militem tamen nullum Antiocho dederant; pecunia iuuisse eum insimulabantur (“unos diputados de los epirotas [...] no habían proporcionado a Antíoco ningún soldado; se le acusaba de haberle ayudado económicamente”, Liv. 36, 35, 8).

2.3. Argumento 3

La aparición de este argumento parece estar condicionada por la naturaleza léxica del segundo. En efecto, sólo cuando aquél es una entidad animada [+humano], los verbos parecen exigir un tercer argumento, compatible con la voz pasiva, que expresa el objeto o contenido de la acusación (delito), noción incluida dentro la función semántica general de Referencia.

Su función sintáctica —Complemento⁹ y Complemento del Objeto

⁹ Cf. Pinkster (1995: 17). Se trata de un argumento, compatible con la voz pasiva, que no puede considerarse Objeto ni Objeto Indirecto. Este argumento se corresponde

/ Sujeto¹⁰— parece estar también determinada por sus marcas léxicas.

Prototípicamente la acusación se expresa por medio de entidades abstractas [-humano] (*alguien acusa a alguien [alguien es acusado] de algo [de robo; del delito de robo; de haber cometido un robo; de haber robado]*). Las formas de codificación sintáctica en este caso son las siguientes:

a) Genitivo¹¹:

(5a) simul Alcumenae, quam uir insontem **proabri** / Amphitruo accusat, ueni ut auxilium feram (“al mismo tiempo vine para prestar ayuda a Alcmena a la que su marido Anfitríón acusa de infidelidad, siendo inocente”, Plaut. *Amph.* 869-870).

(5b) quidam, cum diuitem **proditionis** accusasset, noctu parietem eius perfodit (“uno, al haber acusado a un rico de traición, por la noche hizo un agujero en su pared”, Sen. *contr.* 10, 6).

con el Suplemento de Alarcos (Alarcos 2001: 351 ss.) y se caracteriza en las lenguas de uso de los alumnos por ser un adyacente preposicional en el que las preposiciones *de* (español y francés) y *of* (inglés) vienen regidas por el verbo.

¹⁰ Pinkster emplea esta etiqueta para denominar a aquellos adyacentes verbales, caracterizados por la concordancia con el Sujeto o con el Objeto, que aportan una información necesaria para la predicación, de ahí su carácter argumental (Pinkster 1995: 17): *Juan está cansado; Juan parece cansado; Juan se ve cansado*. Frente a ellos, el Predicativo, elemento también concordante, si bien no sólo con el Sujeto o con el Objeto, aporta una información prescindible con un papel sintáctico similar al de los adjuntos; de hecho, puede coordinarse con adjuntos: *Juan llegó cansado; veo a Juan distraído; encargué a Juan, siempre dispuesto, la maquetación del trabajo; Juan llegó cansado y con retraso*. La situación en latín es idéntica: Complemento del Sujeto: illa **iniusta** bella sunt quae sunt sine causa suscepta (“son injustas aquellas guerras que se emprendieron sin causa”, Cic. *Rep.* 3, 35, 1)); nullum bellum **iustum** habetur (“ninguna guerra es considerada justa”, Cic. *Rep.* 3, 35, 2); Complemento del Objeto: senatus Catilinam et Manlium **hostis** iudicat (“el senado considera a Catilina y Manlio enemigos”, Sal. *Cat.* 36, 2); Predicativo: Hanno alter imperator cum eis [...] **uiuus** capitur (“Hanón, el segundo jefe es capturado vivo con éstos [...]”, Liv. 28, 2, 1); nam et C. Flaminius [...] nobilem regulum Corribilonem, **uiuum** cepit (“pues Gayo Flaminius [...] capturó vivo al famoso régulo Corribilón”, Liv. 35, 22, 5-6); igitur mi **inani** atque **inopi** subblandibitur (“entonces a mí, pobre y desgraciado, me hará carantoñas”. Plaut., *Bach.* 517); sic ad hoc genus castigandi **raro inuitique** uenimus (“así, a este tipo de castigo llegaremos raramente y obligados”, Cic. *off.* 1, 136).

¹¹ Esta forma de complementación está presente en todas las épocas de la latinidad, siendo la más frecuente en latín arcaico, clásico y postclásico.

(5c) etiam potentiae (Timotheus et Iphicrates) in crimen uocabantur [...]: accusantur **proditionis** (“incluso los poderosos son llamados a juicio [...]: se les acusa de traición”, Nep. *Tim.* 3, 5).

(5d) pereant ergo scripta [...] non illum apud Pilatum **magicae artis** accusatum [...] demonstrant (“que perezcan los escritos [...] que demuestran que aquél no fue acusado ante Pilatos de magia”, Lucif. *exp.*, 6, 23, 1365).

(5e) fremit miles et tribunos centurionesque **proditionis** arguit (“brama el soldado y acusa de traición a los tribunos y a los centuriones”, Tac. *hist.* 1, 80, 2).

(5f) [...] quod ratione iusta est obseruatum ne **fracti foederis** nos argueremur (“condición que se impuso para que nosotros no fuésemos acusados del incumplimiento del tratado”, Amm. 27, 12, 10).

(5g) quia qui alterum incusat **probri** / sumpse enitere oportet (“porque quien acusa a otro de adulterio, conviene que él mismo esté libre de él”, Plaut. *Truc.* 160).

(5h) non est satis; **probri** insimulasti pudicissimam feminam (“no es bastante; acusaste falsamente de adulterio a la mujer más casta que existe”, Cic. *Phil.* 2, 38, 99).

(5i) Vercingetorix [...] quem **proditionis** insimulatis (“Vercingetóriga [...] a quien acusáis de traición”, Caes. *Gall.* 7, 20, 8).

(5j) Vercingetorix [...] **proditionis** insimulatus [...] (“Vercingetóriga [...] fue acusado falsamente de traición [...]”, Caes. *Gall.* 7, 20, 1).

b) Sintagmas preposicionales *de* / *in* + ablativo:

(6a) nam quid ego de aedili ipso loquar, qui etiam diem dixit et accusauit **de ui** Milonem? (“¿qué puedo decir yo del edil mismo que incluso citó a juicio y acusó de violencia a Milón?”, Cic. *Sest.* 44, 95).

(6b) iam quos nemo propter ignobilitatem nominat, sescenti sunt qui [...] **de ueneficiis** accusabant (“ya a quienes nadie nombra por su origen humilde, son seiscientos los que lo acusaban de envenenamiento”, Cic. *Ros.* 32, 90).

(6c) postremo Apuleius ipse numquid apud christianos iudices **de magicis artibus** accusatus est? (“finalmente, ¿acaso el propio Apuleyo no fue acusado de magia ante jueces cristianos?”, Aug. *civ.* 8, 19).

(6d) [...] negare oportebit de uita eius et de moribus quaeri sed **de eo crimine, quo de** arguatur (“[...] convendrá decir que no se investiga sobre su vida o sus costumbres, sino sobre ese delito, del que se le acusa [...]”, Cic. *inv.* 2, 11, 37).

(6e) et primum me tibi excuso in eo ipso, **in quo** te accuso (“y primeramente me excuso ante ti de eso mismo de lo que yo te acuso”, Cic. *Q. frat.* 2, 2).

Ya desde época clásica se observa la tendencia a sustituir el genitivo por el sintagma preposicional *de* + ablativo¹², tanto en los empleos adnominales como en los adverbiales, contribuyendo así a desambiguar la sintaxis. La coordinación avala la equivalencia funcional entre ambas formas de codificación sintáctica:

(7) cum primum illi ipsi debuerint potius accusari **de pecuniis repetundis quam ambitus** (“en primer lugar, aquéllos mismos deberían ser acusados antes de concusión que de cohecho”, Cic. *Cluen.* 41, 114).

c) Ablativo:

(8a) postquam domum reditum est, collegae eius **hoc crimine** accusabantur (“después de su regreso a casa, sus colegas eran acusados de este delito”, Nep. *Epam.* 8, 1).

(8b) [...] si quid de se agi uellent, potius de praesente quaestio haberetur, quam absens **inuidiae crimine** accusaretur (“[...] si querían entablar contra él un proceso, mejor se le abriera una causa contra él, estando presente, que se le acusase del delito de animadversión en su ausencia”, Nep. *Alcib.* 4, 1).

(8c) eius succesorem **crimine preuaricationis** accusas (“acusas a su sucesor del delito de prevaricación”, Aug. *Iul.* 1, 4, 13).

(8d) nunc non modo te **hoc crimine** non arguo [...] (“ahora no sólo no te acuso de este delito [...]”, Cic. *Verr.* 2, 5, 18).

¹² Cf. Berdasco (2009: 175 ss.). En el *corpus* del latín tardío analizado por la profesora Roca Alamá es la forma de codificación sintáctica predominante, por delante incluso del genitivo por la razón apuntada *supra*. Cf. Roca Alamá (2003b: 175). La construcción *in* + ablativo adquiere también un notable desarrollo a partir del latín tardío. Cf. Roca Alamá. *Ibid.*

(8e) postremo, cum suspectum se esse cerneret et **proditionis** interdum **crimine** insimulari ad Romanos transfugit [...] (“finalmente, al ver que suscitaba recelos y que a veces incluso era acusado del delito de traición, se pasó a los romanos [...]”, Liv. 44, 16, 6).

d) Acusativo, representado generalmente por pronombres neutros¹³:

(9a) **illud** accuso non te, sed illam [...] (“no te acuso de aquello a ti, sino a aquélla [...]”, Cic. *Att.* 13, 22, 4).

(9b) nihil est ergo **quod** scripturam accusemus (“no hay nada de lo que acusemos a la escritura”, Aug. *serm.* 23, 41).

(9c) tu autem... non intellegis, si, id **quod** me arguis, uoluisse interfici Caesarem crimen sit, etiam laetatum esse morte Caesaris crimen esse? (“¿tú, sin embargo [...], no comprendes que si es un crimen haber querido matar a César, eso de lo que me acusas, también es un crimen haberse alegrado de su muerte?”, Cic. *Phil.* 2, 12, 29).

(9d) **quid** me incusas, Clitipho? (“¿de qué me acusas, Clitifón?”, Ter. *Heau.* 960).

e) Infinitivo¹⁴. Se trata de un empleo similar al infinitivo prolativo de Pinkster¹⁵ en el sentido de que el segundo argumento (el acusado) es correferente con el sujeto lógico o semántico de la acción expresada por el infinitivo, como demuestra la construcción de NcI en las estructuras pasivas, y en el que, además, al tratarse de una acción controlable, no tienen cabida los infinitivos pasivos:

(10a) mox Numantina, prior uxor eius, accusata **iniecisse carminibus et ueneficiis uaecordiam marito**, insons iudicatur (“seguidamente Numantina, su primera esposa, acusada de haber causado la locura de su marido con encantamientos y pócimas, es declarada inocente”, Tac. *ann.* 4, 22, 3).

¹³ Reflejaría la versatilidad sintáctica del acusativo que tiende a convertirse en el caso adverbial general. Cf. Moralejo (1986: 319-320).

¹⁴ Esta construcción es extraordinariamente frecuente con los verbos *arguo* e *insimulo*; no así con *accuso*, con el que empieza a generalizarse a partir de la época postclásica, adquiriendo un importante desarrollo en latín tardío. Cf. Roca Alamá (2003b: 176). En griego existe también una construcción idéntica: μοι δοκοῦσιν αὐτὸν αἰτιάσασθαι καινὰ δαιμόνια εἰσφέρειν (“a mí me parece que lo acusaron de introducir dioses nuevos”, Xen. *Mem.* 1, 1, 2).

¹⁵ Cf. Pinkster (1995: 159 ss.).

(10b) meretrices autem cum quibus **dissipasse substantiam suam** filius iunior accusatus est [...] (“sin embargo, las meretrices con las que su hijo más joven fue acusado de haber dilapidado su fortuna [...]”, Aug. *quaes.* 2, 33, 117).

(10c) sin autem sic agetis ut arguatis **aliquem patrem occidisse** [...] (“sin embargo, si actuáis así, acusando a alguien de haber matado a su padre [...]”, Cic. *S. Rosc.* 20, 57).

(10d) **occidisse patrem** Sex. Roscius arguitur (“Sex. Roscio es acusado de haber matado a su padre”, Cic. *S. Rosc.* 13, 37).

(10e) Thraecum auxilia [...] tanto infensius caesi quanto perfugae et proditores **ferre arma ad suum patriaeque seruitium** incusabantur (“las tropas auxiliares tracias [...] sufrieron una matanza, con tanto más saña cuanto, como huidos o traidores, eran acusados de tomar las armas para su propia esclavitud y la de la patria”, Tac. *ann.* 4, 48, 3).

(10f) [Epirotarum legati] militem tamen nullum Antiocho dederant; **pecunia iuuisse eum** insimulabantur (“no habían dado ningún soldado a Antíoco; eran acusados de haberle ayudado con dinero”, Liv. 36, 35, 8).

(10g) sed Marcellum insimulabat **sinistros de Tiberio sermones habuisse** (“pero acusaba a Marcelo de haber hablado mal de Tiberio”, Tac. *ann.* 1, 74, 3).

(10h) si quis enim militarium uel honoratorum aut nobilis inter suos rumore tenus esset insimulatus **fouisse partes hostiles** [...] (“si algún hombre destacado entre sus oficiales o cortesanos hubiera sido acusado por simples rumores de haber favorecido al partido contrario [...]”, Amm. 14, 5, 3).

f) Oración dependiente introducida por *quod*:

(11a) Lacedaemonii legatos Athenas miserunt, qui eum absentem accusarent, **quod societatem cum rege Perse ad Graeciam opprimendam fecisset** (“los lacedemonios enviaron legados a Atenas para acusarle durante su ausencia de que había hecho un pacto con el rey Perseo para aplastar Grecia”, Nep. *Them.* 8, 2).

(11b) itaque et ego cum illo locutus sum et saepius quidem, ut etiam accusarer ab eo **quod parum constantiae suae confiderem** (“así es que hablé con él, y, por cierto, en repetidas ocasiones, hasta el punto

de que llegó a acusarme de que confiaba poco en su firmeza”, Cic. *Att.*, 16, 16A, 3).

(11c) *nemine nominatim compellato patres arguebat quod publica munia desererent* (“sin citar a nadie expresamente acusaba a los padres de que descuidaban sus obligaciones públicas”, Tac. *ann.* 16, 27, 2).

(11d) *Ciivilis dolo grassandum ratus incusauit ultro praefectos quod castella deseruissent* (“Civil, estimando que había que proceder con astucia, acusó incluso a los prefectos de haber abandonado los puestos fortificados”, Tac. *his.* 4, 16, 1).

(11e) *eodem die Tertiacorum a equestris numerus a legionibus incusatus est quod [...] illi paulatim dilapsi alacritatem paene totius minuissent exercitus* (“ese mismo día el cuerpo de caballería fue acusado por las legiones de que, [...] al haberse dispersado poco a poco, habían disminuido el entusiasmo de casi todo el ejército”, Amm. 25, 1, 7).

El hecho de que estas oraciones vayan introducidas por *quod* y no por *quia* parece deberse a que, tanto los verbos objeto de estudio como *quod*, tienen carácter factivo, al exigir los primeros una complementación oracional que expresa una información verdadera a juicio del hablante y al introducir el segundo oraciones que expresan un hecho realizado en un momento dado del presente, del pasado o del futuro y considerado verdadero por el hablante¹⁶.

Por lo que respecta a la función semántica y sintáctica de estas oraciones, generalmente se les reconoce un carácter argumental expresando una función semántica híbrida de Causa-Relación¹⁷. Se trata, en efecto, de valores semánticamente afines (causa / objeto o contenido de la acusación) y, precisamente por esa afinidad, se producen interferencias entre las nociones de Causa y Referencia (*acusar porque / de que...*), nociones no fácilmente dissociables, pero no por ello idénticas.

Efectivamente, estas nociones pueden identificarse por una inferencia pragmática¹⁸, como ocurre en los ejemplos anteriormente seña-

¹⁶ Cf. Roca Alamá (2003a: 219) y Baños (2014: 120).

¹⁷ Cf. Baños (1989: 277 ss.); Roca Alamá (2003b: 181).

¹⁸ El profesor Baños utiliza este concepto para referirse a la coincidencia de la causa y el objeto del sentimiento en el caso de los *verba affectum*. Cf. Baños (2014: 126) y (2021: 665). En el caso de los verbos objeto de este estudio se trataría de una coincidencia de la causa y del objeto de la acusación (delito).

lados, pero también pueden diferenciarse y disociarse, como prueba la yuxtaposición:

(12a) [Miltiades] accusatus ergo est **proditionis, quod**, cum Parum expugnare posset, **a rege corruptus infectis rebus discessisset** (“fue acusado de traición porque, al poder conquistar la isla de Paros, sobornado por el rey, había abandonado la empresa sin terminarla”, Nep. *Milt.* 7, 5).

(12b) nemo umquam est **de ciuitate** accusatus, **quod aut populus fundus factus non esset, aut quod foedere ciuitatis mutandae ius impediretur** (“nadie fue acusado jamás de asumir la ciudadanía porque el pueblo no hubiera ratificado su concesión o porque hubiera sido anulado por un pacto”, Cic. *Balb.* 23, 53).

(12c) numquam tu illum accusauisti **ut hostem**, sed **ut amicum officio parum functum, quod propensior in Cn- Pompeii amicitiam fuisset quam in tuam** (“nunca tú acusaste a aquél como enemigo, sino como amigo poco cumplidor de su deber porque se había inclinado más hacia la amistad de Pompeyo que a la tuya”, Cic. *Deiot.* 3, 9).

(12d) [...] cum **segnitiam** Neronis incusares, **quod** per singulas domos seque et delatores fatigaret (“[...] al tú denunciar la falta de diligencia de Nerón porque se fatigaba él y a los delatores, yendo casa por casa”, Tac. *his.* 4, 42, 4).

(12e) [Alexander] insimulauit **fraudis** Romanos **quod uano titulo libertatis ostentato Chalcidem et Demetriadem praesidiis tenerent** (“acusó a los romanos de fraude porque, después de hacer ostentación del vacío título de libertadores, ocupaban Calcis y Demetriade con sus guarniciones”, Liv. 34, 23, 8).

En efecto, tanto el acusativo inanimado o pronominal, como el genitivo, el sintagma preposicional *de* + ablativo o el elemento concordante representan el tercer argumento del verbo —el segundo en las estructuras pasivas—, expresando la función semántica de Referencia (objeto o contenido de la acusación), en tanto que las oraciones de *quod* parecen ser simples ampliaciones, adjuntos, que expresan la función semántica de Causa¹⁹.

¹⁹ En este contexto encontramos también oraciones introducidas por *quia*, que, como señala el profesor Baños, expresan de forma unívoca la función semántica de causa (Baños 1991: 94): *sin, quia gratiosi sint, accusandos putas* (“si no crees que,

Precisamente por esa semántica híbrida, estas oraciones mantienen una estrecha vinculación con sus respectivas independientes²⁰; tienen un mayor grado de integración sintáctica, reflejada en la correferencia entre el sujeto con el objeto de la oración independiente, en el empleo indirecto del pronombre reflexivo *se* y del posesivo reflexivo *suus*, en el modo subjuntivo —subjuntivo oblicuo o discursivo— y en la tendencia a observar las reglas de la *consecutio temporum*, rasgos compartidos con las sustantivas, y, a excepción, obviamente, de los dos últimos, también con las construcciones de infinitivo con las que alternan en distribución complementaria:

(13) [...] *accusat eos quod eius modi de se sermones habuerint* (“los acusa de haber mantenido conversaciones de aquella clase sobre él”, Cic. *Verr.* 2, 5, 39).

Estos hechos de carácter semántico y sintáctico habrían contribuido al carácter argumental y, por tanto, sustantivo²¹ de estas oraciones cuan-

puesto que son influyentes, deben ser acusados”, Cic. *Planc.* 46). El carácter de adjunto lo revela su anteposición a la oración independiente. Asimismo, el criterio de la interrogación parcial avala también el carácter de adjunto causal, tanto de oraciones de *quia* como de *quod* en idéntico contexto: *accusatis Sex. Roscium. Quid ita? Quia de manibus uestris effugit, quia se occidi passus non est* (“acusáis a Sexto Roscio; ¿por qué?; porque se os escapó de las manos y porque no permitió ser ejecutado”, Cic. *S. Rosc.* 12, 34); *cum ab eo quaereretur quid tamen accusaturus esset eum [...], aiunt hominem [...] respondisse: “quod non totum telum in corpore recepisset”* (“al preguntarle éste por qué iba a acusarlo [...], dicen que el hombre [...] respondió: “por no haber recibido el arma entera en el cuerpo””, Cic. *S. Rosc.* 12, 33). Sexto Roscio fue acusado de haber asesinado a su padre, pero en estos ejemplos se omite el delito de la acusación porque, desde el punto de vista pragmático, informativamente se considera más relevante la acción en sí (acusación) que la información que pueda aportar el tercer argumento (objeto de la acusación: delito de asesinato).

²⁰ Moralejo, siguiendo a los autores alemanes, denomina a estas oraciones “oraciones internamente dependientes”. Cf. Moralejo (1999: 136 ss.).

²¹ Cf. Baños (2014: 117 ss.). No olvidemos que *quod* desplazará a *ut* como introductor de las oraciones sustantivas en latín tardío, no sólo en dependencia de verbos de sentimiento, sino también de verbos declarativos, contexto en el que concurre con *quia*, que también experimenta un notable desarrollo en latín tardío. Cf. Roca Alamá (2003b: 176). Además, en griego existe esta misma construcción: τούς μὲν Λακεδαιμονίους... οὐκ ἂν ἔτι αἰτιασαίμεθα ὡς οὐ καὶ αὐτοὶ ἐψηφισμένοι τὸν πόλεμόν εἰσι (“no podríamos acusar a los lacedemonios de que no hayan votado ellos mismos la guerra”, Thuc. 1, 120, 1).

do determinan directamente al verbo, avalado por la conmutación y por la coordinación con otras formas de complementación señaladas *supra*, lo que parece demostrar su idéntica función sintáctica (Complemento) y semántica (Referencia):

(14) neque enim eos **aut uitae ullo crimine alio aut gesti magistratus** quisquam arguebat praeterquam **quod gratificantes patribus rogationi tribuniciae intercessissent** (“y nadie los acusaba de ningún otro delito referente a su vida privada o a su gestión del cargo, salvo de que habían vetado el proyecto de ley de los tribunos para quedar bien con los senadores”, Liv. 5, 29, 6).

Asimismo, la conexión anafórica con una oración de *quod* previa a través de un demostrativo de naturaleza argumental en idéntico contexto (*accuso quod* → *hoc crimine accuso*) también parece corroborar el carácter argumental dicha oración:

(15) [...] sed etiam legatos Lacedaemonem miserunt, qui Lysandrum accusarent, **quod sacerdotes fani corrumpere conatus esset**. Accusatus **hoc crimine** iudicumque absolutus sententiis (“[...] sino que incluso enviaron legados a Lacedemonia para que acusaran a Lisandro de haber intentado sobornar a los sacerdotes del santuario; fue acusado de este delito y absuelto por los jueces”, Nep. *Lys.* 3, 3-4).

El estadio previo estaría representado por estructuras en las que la oración de *quod* aparece en aposición a formas pronominales de carácter argumental (*eo accuso quod* → *accuso quod*), como ocurre con los verbos de sentimiento²²:

(16a) **illud in quo** te grauissime accusauī, **quod ob iudicandam rem pecuniam accepisses**...eadem ista ratione defendes? (“¿vas a defender con esa misma estrategia aquello de lo que más duramente te acusé, de haber recibido dinero por enjuiciar un asunto?”, Cic. *Verr.* 2, 3, 88).

(16b) bis ad te scripsi me purgans diligenter, te leuiter accusans **in eo, quod de me cito credidisses** (“te escribí dos veces justificándome

²² Cf. Baños (2014: 122-123).

diligentemente y acusándote ligeramente de eso, de haber confiado en mí rápidamente”, Cic. *fam.* 3, 11, 5).

g) Adjetivo o unidad funcionalmente equivalente concordante con el segundo argumento (*alguien acusa a alguien [alguien es acusado] de ladrón / como autor o cómplice del robo*)²³:

(17a) eo die Cato uehementer est in Pompeium inuectus et eum oratione perpetua **tamquam reum** accusauit [...] (“ese día Catón fue llevado con vehemencia ante Pompeyo y en un discurso continuo lo acusó de [ser] culpable...”, Cic. *Q. frat.* 2, 3, 3).

(17b) et patres plebem **desidem** accusabant (“y los patricios acusaban a la plebe de [ser] holgazana”, Liv. 4, 12, 7).

(17c) Romanus [...] Caecilium duxit, cognitores accusaturum **ut inclinatos in prouinciae partem** (“Romano [...] trajo a Cecilio que tenía la intención de acusar a los jueces de [ser] parciales hacia la provincia”, Amm. 28, 6, 29).

(17d) [...] et incusato M. Lollio, quem **auctorem prauitatis et discordiarum** arguebat (“[...] y encausado M. Lolio, al que acusaba de [ser] instigador de sentimientos hostiles y de discordias en la persona de Gayo César”, Tac. *ann.* 3, 48, 2).

(17e) Iulianus [...] neue **ut remissus** argueretur et **deses** (“Juliano [...] para no ser acusado de [ser] negligente e indolente”, Amm. 20, 10, 1).

(17f) quod initium Sex. Pompeius agitandi aduersus Marcum Lepidum odii nactus, **ut socordem, inopem et maioribus suis dedecorum** [...] incusauit (“Sexto Pompeyo aprovechó esta ocasión para dar rienda suelta a su odio contra Marco Lépido; lo acusó de [ser] cobarde, indigente y vergüenza de sus mayores [...]”, Tac. *ann.* 3, 32, 2).

(17g) Romanus secretis criminationibus incusauerat Senecam **ut C. Pisonis socium** (“Romano había acusado secretamente a Séneca de [ser] cómplice de Pisón”, Tac. *ann.* 14, 65, 2).

²³ Esta construcción se desarrolla notablemente en latín tardío, pero, contrariamente a lo que se ha sostenido (Roca Alamá 2003b: 178), ya se observa en periodos anteriores de la lengua, como atestiguan los ejemplos señalados, por lo que no supone ninguna innovación con respecto al latín clásico y postclásico.

(17h) interim Verginii seruus forte obuius **ut percussor Vitellii** insimulatur (“entretanto, se da el caso de que un esclavo de Verginio es acusado de [ser el] asesino de Vitelio”, Tac. *hist.* 2, 68, 4).

Es precisamente la concordancia la que impone la función sintáctica de Complemento del Objeto —Complemento del Sujeto en las estructuras pasivas— de estas unidades, siendo asimismo la responsable de que reflejen la marca léxica [+humano] del segundo argumento.

La presencia de adverbios modales (*ut, tamquam*) contribuye a reforzar el carácter de Complemento del Objeto / Sujeto de ese elemento concordante, evitando así posibles ambigüedades sintácticas, si bien el propio orden de palabras, condicionado también por factores pragmáticos (Tópico), hace innecesaria la presencia de esos adverbios, como ocurre en los ejemplos 17b y 17d.

Por lo que respecta a su función semántica, la coordinación con otras estructuras señaladas anteriormente como, por ejemplo, el infinitivo prolativo, parece demostrar su identidad semántica (Referencia), al expresar también el contenido u objeto de la acusación:

(18) ille [...] admissus in consistorium Iulianum **ut procacem** insimulat, iamque **ad euagandum altius ualidiores sibi pinnas aptare** (“aquél, recibido en el consistorio acusa a Juliano de petulante y de estar ya fortaleciendo sus alas para volar más alto”, Amm. 16, 7, 2).

A diferencia del español, ni el francés ni el inglés presentan esta construcción con este verbo, sino que ambas lenguas la asimilan a una estructura de infinitivo prolativo: *alguien acusa a alguien de ser algo*: *quelqu'un accuse quelqu'un d'être un voleur*; *someone accuses someone of being a thief*.

3. CONCLUSIONES

Estos verbos constituyen un claro ejemplo de la interacción entre léxico, semántica y sintaxis en la conformación de los marcos predicativos en latín, pues, como se deduce de los datos ofrecidos por el *corpus* analizado, las marcas léxicas del segundo argumento [+/-humano] son las responsables de diferenciar semántica y sintácticamente los dos marcos predicativos que presentan.

En este mismo sentido, además de las restricciones léxicas que los verbos imponen, en mayor o menor medida, sobre los argumentos, concretamente sobre el primero (Agente [+humano]), existe también una clara interrelación entre ellos en virtud de sus marcas léxicas, pues, como hemos visto a lo largo de las páginas precedentes, las marcas del segundo [+/-humano] condicionan la presencia del tercero [-/+humano] en el sentido de que, sólo cuando el segundo argumento tiene la marca léxica [+humano] → Afectado, los verbos exigen un tercer argumento [-/+humano] → Referencia (objeto / contenido de la acusación), cuya función sintáctica parece estar condicionada también por sus propios rasgos léxicos: argumento 3 [-humano] → Complemento; argumento 3 [+humano (concordancia)] → Complemento del Objeto / Sujeto. Esta misma situación se observa en las lenguas de uso de los alumnos.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALARCOS, E. (2001), *Gramática de la Lengua Española*, Espasa, Madrid.

BAÑOS, J. M. (1989), *Estudio funcional del denominado “quod completivo” en latín arcaico y clásico: su distribución tras verba affectum*, Universidad Complutense, Madrid.

BAÑOS, J. M. (1991), “Caracterización funcional de la conjunción *quia* en latín arcaico y clásico”, *RSEL* 21, 1, 79-108.

BAÑOS, J. M. (coord.), (2009), *Sintaxis del Latín Clásico*, Liceus, Madrid.

BAÑOS, J. M. (2014), *Las oraciones causales en latín*, Escolar y Mayo Editores, Madrid.

BAÑOS, J. M. (coord.), (2021), *Sintaxis Latina*, 2 vols., CSIC, Madrid.

BASSOLS, M. (1992), *Sintaxis Latina*, CSIC, Madrid.

BERDASCO, J. C. (2009), “Caracterización funcional del sintagma preposicional *de* + ablativo en latín clásico” en Arcos Pereira, T. *et alii* (eds.), *Pectora Mulcet, Estudios de retórica y oratoria latinas I*, 171-181.

BERDASCO, J. C. (2014), “La construcción *accuso quod* en latín clásico: análisis funcional”, *Actas del XIII Congreso Español de Estudios Clásicos I*, 741-749.

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014), Espasa, Madrid.

DIK, S. C. (1997), *The Theory of Functional Grammar. Part I. The Structure of the Clause*, Berlín – New York.

ERNOUT, A. & THOMAS, F. (1993), *Syntaxe Latine*, Klincksieck, París.

FRAILE, J. V. (2013), “Notas sobre el genitivo judicial en latín”, en Beltrán, J. A. *et alii* (eds.), *Monografías de Filología Latina* 16, *Otium cum Dignitate*, 69-80.

LE PETIT ROBERT DE LA LANGUE FRANÇAISE (2023), Le Robert, París

MORALEJO, J. L. (1986), “Sobre los casos latinos”, *RSEL* 16, 1, 293-323.

MORALEJO, J. L. (1999), “La *consecutio temporum*: cuestiones de concepto y límites”, en Espinilla, E. *et alii* (eds.), *La consecutio temporum latina*, 133-154.

OXFORD ADVANCED LEARNER’S DICTIONARY (2020), Oxford University Press, Oxford.

PINKSTER, H. (1995), *Sintaxis y Semántica del Latín*, Ediciones Clásicas, Madrid.

PINKSTER, H. (2015), *The Oxford Latin Syntax*, Vol. 1, Oxford.

ROCA ALAMÁ, M^a. J. (1997), “Quod, quia y quoniam en Amiano Marcelino”, *Fortunatae: Revista canaria de Filología, Cultura y Humanidades Clásicas* 9, 237-251.

ROCA ALAMÁ, M^a. J. (2003a), “De nuevo sobre el *quod* completivo en latín clásico”, *Fortunatae: Revista canaria de Filología, Cultura y Humanidades Clásicas* 14, 209-222.

ROCA ALAMÁ, M^a. J. (2003b), “El marco predicativo de *accuso* en latín tardío”, en Baños, J. M. *et alii* (eds.), *Praedicativa, Complementación en griego y latín, Verba*, Anexo 53, 167-183.

ROCA ALAMÁ, M^a. J. (2005), “Contextos de *quod* completivo en latín clásico. Revisión crítica”, *Actas del IV Congreso de la SELat.*, Madrid, 436-449.

RUBIO, L. (1984), *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Ariel, Barcelona.

SUÁREZ MARTÍNEZ, P. M. (2002), “¿Subordinación o coordinación con *quam*?”, en Espinilla, E. *et alii* (eds.), *La comparación en latín*, 229-249.

VILLA, J. DE LA (1989), “Las funciones de los elementos nominales: criterios para su identificación y caracterización en griego y en latín”, *CFC* 22, 291-303.

VILLA, J. DE LA (2003), “Límites y alternancias de los marcos predicativos”, en Baños, J. M. *et alii* (eds.), *Praedicativa, Complementación en griego y latín, Verba*, Anexo 53, 19-49.